

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>Suscripción para la capital</p> <p>Un año..... 33'50 pesetas</p> <p>Seis meses..... 17'50 »</p> <p>Tres id..... 9 »</p> <p><i>Número suelto 25 céntimos</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa [sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>Suscripción para fuera de la capital</p> <p>Un año..... 36 pesetas</p> <p>Seis meses..... 18'50 »</p> <p>Tres id..... 10 »</p> <p><i>Fago adelantado</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA

Desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de demarcaciones de los registros de carbón «3.ª Pradera», número 3249, y «4.ª Pradera», número 3250», de la provincia de Burgos, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 160, del día 13 de julio actual, por haber facilitado la Superioridad los datos necesarios, se publica el siguiente anuncio:

Relación de las operaciones de reconocimiento, triangulación, y en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, registros y términos que en la misma se expresan.

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Partenencia...	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes o próximas.
------------------------	----------------------	----------------	----------	------------------------	------------------------	-----------	-------------------------------

Del 25 al 31 de julio comenzarán para el registro.

3249	3.ª Pradera.....	472	Carbón.....	S. Adrián-Arlanzón, etc....	D. Simeón López.....	Arlanzón.....	{ «Carmina», núm. 2691; «La Reservada», número 2688; «2.ª Eduvigis», núm. 2344, y «2.ª Epsilon», núm. 2340.
------	------------------	-----	-------------	-----------------------------	----------------------	---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Del 30 de julio al 5 de agosto comenzarán para el registro.

3250	4.ª Pradera.....	520	Carbón.....	Urrez, Villasur, etc.....	D. Simeón López... ..	Arlanzón.. ..	{ «2.ª Epsilon», núm. 2340, y «Pradera», núm. 3223.
------	------------------	-----	-------------	---------------------------	-----------------------	---------------	-----------------------------------------------------

Vecindad y propietarios de las minas colindantes: D. Félix Valdés (Gijón), de la mina «Carmina»; D. Antonio Blanco (Burgos), de «La Reservada», D. Enrique Anervach (Paris), de «2.ª Epsilon» y «2.ª Eduvigis», y D. Pascual Eguiagary (Burgos), de «Pradera».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o no tuvieran apoderado legal en la capital.

Palencia 19 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 20 de julio de 1935.—El Gobernador civil, Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1935.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de junio último.

Que se presenten los planos de la Estación pecuaria a la Junta del Paro y recordar a los Sres. Diputados a Cortes gestionen que se resuelva favorablemente esta cuestión en atención a la gran trascendencia que supone para la provincia.

Quedar enterada de un Saludo del

Sr. Presidente de la Sociedad Tiro de Pichón expresando su agradecimiento por la concesión de una copa con destino a las Tiradas organizadas durante las Ferias y Fiestas de San Fedro.

Quedar enterada de las gestiones que a requerimiento de la Diputación de Santander ha realizado el Sr. Presidente de esta Corporación en el asunto relacionado con la construcción del último trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Quedar enterada de una carta de D. Enrique D. Madrazo, fechada en Vega de Pas, manifestando que se había tomado la libertad de dirigirse a varias Diputaciones solicitando su cooperación para conseguir la inmediata terminación del último trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo y que se le den las gracias.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Junta del Asilo Hospital de Valle de Mena, expresando su agradecimiento por la subvención de 500 pesetas que le fué concedida.

Quedar enterada, con sentimiento, de un oficio del Sr. Alcalde de Torresandino, participando que la tormenta que el día 26 del pasado junio descargó sobre aquel término municipal dejó arrasados todos los sembrados y viñedos, quedando los habitantes en la más completa miseria, y hacerle presente que puede instruir el expediente sobre perdón de la contribución territorial.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde de Lerma, participando que se halla instruyendo expediente de perdón de la contribución por los daños causados por el pedrisco que

descargó el día 26 de junio último.

Que pase a la Ponencia de Enseñanza un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil dando traslado de la resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes referente al derecho que tiene a ocupar la vivienda que existe en el edificio de la Biblioteca el Portero de la misma.

Que se ingrese en la Caja provincial la cantidad de 625 pesetas que ofrece D. Valentín Valdemoro Sáiz, vecino de esta ciudad, como albacea testamentario de Inocencia Ruiz Arce, recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, accediendo a lo solicitado por el Sr. Alcalde del

Ayuntamiento de Valle de Tobalina, informe acerca de si los locales que indican reunen las condiciones que se requieren para casa cuartel de la Guardia civil.

Contestar al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta capital que la Diputación no desea mostrarse parte en los sumarios que se siguen con motivo de malversación de caudales en los Ayuntamientos de Alfoz de Santa Gadea, Valle de Zamanzas, Sarracín, Saldaña de Burgos y Palazuelos de la Sierra, y que no renuncia a la indemnización que pueda corresponderla.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia al día 30 de junio último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente dando cuenta de que había visitado la Diputación una Estudiantina de Vitoria a la que obsequio con 50 pesetas, aprobar la determinación adoptada y que la expresada cantidad se abone con cargo al capítulo de imprevistos, así como también el importe de la mitad de una comida con que fueron obsequiados por el Ayuntamiento y la Diputación los socios de la Directiva de la Colonia Burgalesa de Bilbao, con motivo de su visita a esta ciudad.

Que concurra una representación de la Corporación a la Asamblea que se celebrará el próximo día 12 en Huerta de Rey para pedir que se proceda al estudio del Pantano de Arandilla.

Contribuir con 50 pesetas a los gastos ocasionados con motivo de una excursión realizada por los niños de la Escuela Graduada de San Lorenzo.

Que se intente por el Ayuntamiento de Arija la rectificación de la línea divisoria de los términos de Bimón (Santander) y Arija (Burgos).

Que se anuncie a oposición una beca para el estudio de la Carrera del Magisterio.

Aprobar la cuenta de gastos habidos en el Campo práctico de Agricultura durante el primer semestre del ejercicio corriente importante 1.434'55 pesetas.

Contestar a la Ordenación general de pagos del Estado que la fianza constituida a nombre de Mrs. Carl Branconier y C. Paul Expinasse en garantía de la construcción del ferrocarril de Bercedo a Burgos y Burgos a Aranda, está subsistente y afecta por consiguiente al contrato con esta Diputación y sujeta a la responsabilidad que del mismo se derive.

Devolver la fianza que tiene constituida en la Caja provincial en garantía de su compromiso al contratista de acopios de piedra D. Miguel Illera Campo.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Santa María del Campo al límite de la provincia, y de la de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Quedar enterada de haberse recibido definitivamente las obras del camino vecinal titulado «De Villabáscos de Bezana a Soncillo».

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales y [carreteras provinciales a D.^a Teresa Bombín, de Valcavado de Roa; D. Domingo Pérez de Villagutierrez; D. Andrés Vicario, de Pradoluengo; D. Gregorio Pérez, de Villabilla de Villadiago; D. Ricardo López, de Oteo de Losa; D.^a Isabel Torre Gomez y D. Julian García Sainz, de Medina de Pomar; don Cosme Páramo, de Pedrosa de Duero; D. Matías González, de Valmala; D. Heliodoro Ovejas, de Valcavado de Roa; Ayuntamiento de Medina de Pomar; D. Federico Marroquín Martínez, y D. Julián Marroquín Pérez, de Calzada de Bureba; D. Francisco López, de Medina de Pomar, y al Sr. Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas de esta Ciudad titulada «La Provincial».

Nombrar Habilitado de la Dirección de Obras y Vías provinciales al Jefe de Negociado D. Arturo Huidobro de la Iglesia.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que dispuso la reclusión en el Manicomio de Palencia del presbítero don Julián Hernáiz Fernández, de Neila.

Que sea recluido en el Manicomio de Valladolid Pedro Estébanez, de Castrillo de Murcia, y en la Casa de Salud de Santa Agueda, Benita Pinilla, de Carazo.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Vizcaya de los gastos causados en la Casa Galera por la demente Amalia Saez, de Belorado.

Que se entregue a Emilio Rubio, de Anguix, su hija Pilar, asilada en la Casa de Caridad.

Que pase a ocupar el número que la corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Juana Adrián Diez, de Lerma.

Condonar las siguientes cuotas de contribución territorial, por pérdidas de cosecha: al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, la cantidad de 5.709'60 pesetas; al de Salguero de Juarros, la de 361'75; al de Villaveta, 5.790'75, y al de Rucandio, 2.631'74 pesetas.

Conceder el derecho a obtener cédula de decimosexta clase, como padres de familia numerosa, a don Adolfo Ocio, de Miranda de Ebro; D. José Corral, de Villahizán de Treviño; D. Dimas Sevilla, de San Millán de Juarros; D. Hilarión Lucas, de Villaespaña, y D. Eustasio Gallo, de Gredilla de Sedano.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a instancia de D. Julio Gómez, de Solduengo, solicitando, como padre de familia numerosa, se le conceda el derecho a obtener cédula personal de decimosexta clase de la tarifa primera.

Acceder a lo solicitado por don Adolfo Ocio, de Miranda de Ebro, sobre que se varíe el importe de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1934 y se le condone el recargo impuesto [por el Ayuntamiento de Miranda.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a instancia de D. Joaquín García, de Miranda de Ebro, sobre que se le condone el recargo impuesto a las cédulas personales del ejercicio de 1934, correspondientes a él y su familia.

Abonar con cargo al presupuesto provincial la remuneración que corresponda percibir al personal por caminos vecinales.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente sobre ampliación de una póliza de seguro de incendios del edificio en que se halla instalada la Biblioteca provincial.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 8 de julio de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario, Amancio Ortega.

COMISIÓN GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Covarrubias el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 28 de junio, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 21 de julio de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Retuerta el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 28 de junio, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los

demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 21 de julio de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias que en este Juzgado se practican para la exacción de las costas impuestas a la penada Isabel Campos Pinto, vecina de Quemada, en la causa que en este Juzgado se la siguió con el número 14 de 1935, sobre insultos a la Autoridad, se embargaron para el pago de las responsabilidades pecuniarias y como de la propiedad de dicha procesada, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Quemada, valoradas en 500 pesetas.

Una parcela en el monte Pinar de Quemada, al sitio de Majadas de las Vacas o suerte del Charco, de cabida de 58 áreas, linda al N. picón que termina en el camino de Baños y cabeceras de otras parcelas, S. Esteban Martínez, E. camino de Baños y O. varias cabeceras.

Otra parcela en Los Pelados, de 14 áreas, linda al N. herederos de Maximino Campos, S. Esteban Martínez, E. herederos de Felipa Aguilera y O. Atanasio Urigato.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, el día 5 del próximo mes de agosto, a las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 16 de julio de 1935.—El Juez, Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—P. H., Isidoro Alonso.

Villafranca Montes de Oca.

D. Didimo Valladolid Bonilla, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil que se siguió en este Juzgado a instancia de D. Saturnino Zamora Gutiérrez, como Presidente del Sindicato Agrícola de Oca, de esta villa, contra D. Pantaleón Barga Duque, he acordado, en providen-

cia de hoy, sacar a la venta en pública subasta como de la propiedad de dicho demandado, las fincas siguientes radicantes en el término de Ocón de Villafranca, de este término municipal y Mozoncillo de Oca.

Una finca rústica en Los Molinos, de cuatro celemines, que linda norte y E. Claudio Ayala, S. Aniceto Mata y O. Casimiro Solórzano, tasada en 75 pesetas.

Otra en La Ermita, de 10 celemines, linda N. y S. Victor Pérez, E. Eneas Valladolid y O. Eulogio Solórzano, en 75.

Otra en Carracollado, de cinco celemines, linda N. Cirilo Pérez, S. camino y E. y O. tiesos, en 25.

Otra en Arroyal, de un celemin, linda N. Eusebio Solórzano, sur id., E. Eulogio Solórzano y O. herederos de Casimira Barga, en 40.

Otra en Arroyuelos, de cuatro celemines, linda N. Pablo Barga, sur Leandro Duque y E. y O. tiesos, en 10.

Otra en El Valle, de ocho celemines, linda N. valladar, S. Cava, E. Evaristo Solórzano y O. Polonia Melchor, en 125.

Otra en Las Culebras, de cinco celemines, linda N. Marino Solórzano, S. Evaristo Solórzano y este y O. valladar, en 35.

Otra en Solascaras, de tres celemines, linda N. Benito Zamora, sur Evaristo Solórzano, E. herederos de Juan Hernando y O. Domingo Mata, en 25.

Otra en La Revilleja, de tres celemines, linda N. baldío, S. Félix Román, E. Jacinto Melchor y oeste baldíos, en 3.

Otra en Valdillas, de cuatro celemines, linda N. y S. baldíos, este Victor Pérez y O. Eusebio Solórzano, en 15.

Otra en Carbonera, de tres celemines, linda N. E. y O. Eusebio Solórzano y S. baldíos, en 3.

Otra en La Cebolla, de cuatro celemines, linda N. Ladislao Solórzano, S. Gabriel Sáez y O. baldíos, en 4.

Otra en Perotes, de 10 celemines, linda N. Bernabé López, S. Eulogio Solórzano, E. Francisco Mata y O. Valle, en 15.

Otra en Tumbela, de Mozoncillo, de cuatro celemines, linda N. y sur tiesos, E. Juan Ortega y O. Francisco Melchor, en 2.

Otra en Cerro-Pedroso, de idem, de tres celemines, linda N. y sur baldíos, E. Angel Melchor y O. Saturnino Ruiz, en 2.

La mitad de una casa en Ocón de Villafranca, calle Mayor, número 10, proindivisa con herederos de Casimira Solórzano, linda derecha entrando casa de Eulogio Solórzano, izquierda era de la misma casa, espalda era de la misma y frente calle, en 1.000.

La mitad de una era proindivisa con herederos de dicha Casimira Solórzano, de tres celemines toda

ella, linda por el N. Eulogio Solórzano y Gabriel Sáez, S. Evaristo Solórzano, E. casa y O. Evaristo Solórzano, en 75.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del actual, a las diez; para tomar parte en la subasta han de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor; no existen títulos, y será de cuenta del comprador su adquisición.

Villafranca Montes de Oca 9 de julio de 1935.—El Juez, Didimo Valladolid.—Por su mandado,—El Secretario, Maximino González.

Anuncios Oficiales

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

De interés a todas las Asociaciones profesionales y patronos y obreros en general.

El Decreto del día 10 de julio corriente, publicado en la *Gaceta* del 12, declara anuladas y sin ningún valor cuantas inscripciones existiesen hasta ahora en el Censo Electoral Social, y establece normas nuevas para la formación del instrumento estadístico, a partir de la misma fecha de la promulgación del Decreto.

Con arreglo a dichas normas pueden solicitar la inscripción en el mencionado Censo las Asociaciones profesionales tanto patronales como obreras, integradas exclusivamente por patronos u obreros, en las condiciones determinadas en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 8 de abril de 1932, que deseen participar en las elecciones para la designación de representantes en los organismos oficiales encargados de interpretar o aplicar la legislación del Trabajo.

Además de las Asociaciones profesionales reguladas por la aludida Ley, sus Uniones, Federaciones y Confederaciones respectivas pueden solicitar la inscripción en el Censo Electoral Social, a tenor del artículo 17 del Decreto de 10 de los corrientes, los Sindicatos Agrícolas y Cajas de Ahorros y Préstamo, los Pósitos y demás organizaciones de Pescadores, así como las Cooperativas y Mutualidades no comprendidas en las denominaciones anteriores.

También pueden solicitar su inscripción en los grupos de entidades patronales las Sociedades civiles o mercantiles que ocupen ordinariamente más de 50 obreros.

Para poder ser inscriptas en el Censo Electoral Social, las Asociaciones y Sociedades deberán solicitarlo del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión en instancia extendida en papel común, con arreglo al modelo que facilitará esta Dele-

gación provincial de Trabajo a quien lo solicite.

En esa instancia se han de hacer constar los siguientes particulares: título o denominación de la entidad; localidad en que reside y domicilio social; clases o clase de industria o trabajo a que los socios se dediquen; fecha de su constitución; declaración de si pertenece o no a alguna Federación o Asociación local, provincial, regional o nacional de carácter genérico, y, caso afirmativo, cuál sea ésta, con determinación de la fecha de ingreso en la misma; firmas del Presidente y Secretario de la Asociación y sello de la misma; declaración en que se especifique las entidades afiliadas o Secciones de carácter benéfico, mutualidades, etc., que tengan establecidas.

Acompañarán, además, a la referida instancia, los siguientes documentos:

1.º Un ejemplar de los Estatutos y Reglamentos por los que se rija la Asociación o copia de la escritura de constitución, si se trata de una Sociedad mercantil.

2.º Certificado de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones profesionales de la Delegación provincial de Trabajo de Burgos; o bien si se trata de una entidad comercial, certificado de inscripción en el Registro Mercantil o declaración de hallarse inscrita en dicho Registro, autorizada por el Gerente o Administrador de la entidad.

3.º Relación nominativa de los socios que constituyen la entidad, certificada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente. En dicha certificación se hará constar, en el caso de que se trate de Asociaciones que agrupen varias clases de profesiones, oficios o trabajos, los socios que correspondan a cada uno de ellos, y cuando abarquen distintas localidades, los que correspondan a cada una de ellas.

4.º Las Asociaciones patronales acompañarán, además, una declaración jurada del número de trabajadores que los socios ocupan, clasificando, igualmente, dicho número entre las distintas especialidades a que, en su caso, los socios correspondan.

La misma declaración, respecto del número de trabajadores ocupados, habrán de presentar las Sociedades mercantiles.

Las Cooperativas y Mutualidades, Pósitos y Organizaciones de Pescadores, Sindicatos Agrícolas y Cajas Rurales de Ahorro y Préstamos, acompañarán a la instancia los documentos a que se refiere el artículo 8.º del Decreto de 10 del mismo mes en curso, en la parte que les afecte.

La Delegación provincial de Trabajo de Burgos, establecida en la calle de Santander, núm. 3, de esta capital, facilitará, dentro de las horas de despacho, informes, certifi-

caciones y modelos oficiales de documentos para la práctica del servicio de referencia.

Burgos 18 de julio de 1935.—El Delegado provincial accidental, E. Jiménez Heras.

Servicio de colocación obrera.

Pliego de condiciones del primer concurso que para la construcción de edificios públicos abre la Junta nacional contra el paro.

La Junta nacional contra el paro, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º de la ley de Paro de 25 de junio de 1935 (*Gaceta* del 26), abre un primer concurso para la construcción de edificios públicos, con cargo a los fondos especiales que previene esta Ley, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán acudir a este concurso, además de las Corporaciones públicas, los particulares o empresas que estén legalmente capacitadas para ello.

2.ª Las proposiciones se dirigirán a la Secretaría de la Junta nacional contra el paro. (Ministerio de Trabajo).

3.ª El plazo de presentación de los pliegos y proyectos vencerá el 1.º de septiembre próximo. Las adjudicaciones deberán estar hechas en 1.º de octubre de 1935.

4.ª Las proposiciones contendrán:

1.º Un estudio técnico, económico y financiero sobre las construcciones que en cada localidad puedan hacerse para sustituir a los locales alquilados; número de éstos con indicación de los alquileres que satisfacen.

2.º El proyecto y presupuestos de dichas construcciones que deberá ser aprobado por la autoridad competente para ello, previos los trámites procedentes en los respectivos Ministerios o el recibo justificativo de haber sido presentado el proyecto en tiempo oportuno.

3.º El compromiso de entregarlas antes del 1.º de enero de 1937.

4.º El número de obreros que aproximadamente se colocarán en la obra y jornales que se invertirán.

5.º El compromiso del peñonario a someterse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta, en orden al ritmo y ejecución de las obras.

5.ª La Junta del Paro propondrá al Consejo de Ministros las adjudicaciones sobre la base del pago durante cincuenta años como máximo del alquiler que actualmente se viene abonando por el edificio que se sustituye y del pago durante la ejecución de las obras, del 20 por 100 como máximo, en concepto de primas, como compensación y estímulo, por el cobro diferido.

6.ª El Estado se reserva el derecho de adquirir los proyectos presentados para su contratación con tercera persona, o para su realización por gestión directa.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiese interesar tomar parte en este concurso, a las que se les pone de manifiesto que pueden personarse en las oficinas de esta Delegación para adquirir datos complementarios que necesiten sobre el particular.

Burgos 17 de julio de 1935.—El Delegado provincial, E. Giménez Heras.

Alcaldía de Saldaña de Burgos.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Los repartimientos se refieren a los años de 1934 y 1935.

Saldaña de Burgos 20 de julio de 1935.—El Alcalde-Presidente, Santos Pérez.

Alcaldía de Fuentelcésped

Formado por la Junta Conciliadora el padrón de los arbitrios sobre productos de la tierra, y los de utilidades profesionales e industriales del año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, durante los mismos puede ser examinado dicho documento por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo indicado, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Fuentelcésped 18 de julio de 1935.—El Alcalde Presidente, Gregorio García.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término mu-

nicipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Sandoval de la Reina 17 de julio de 1935.—El Alcalde, Alejandro Asenjo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tejada, respecto de las de los años de 1933 y 1934.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el presupuesto extraordinario, por no haberse consignado en el presupuesto ordinario cantidad suficiente para sufragar los gastos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Villalba de Losa 17 de julio de 1935.—El Alcalde, Simeón Navarrete.

Agencia ejecutiva de la Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

D. Emiliano Manjón García, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial rústica, pertenecientes a los años de 1929, 1930 y 1931 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en fechas distintas de citados años, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

DEUDORES QUE SE CITAN

Angel Bartolome, vecino de Quintanar, adeuda 3'32 pesetas.
Agustín Gómez, Hacinas, 7'43.
Antonino Izquierdo, Pinilla, 3'18.
Cipriano Andrés, La Gallega, 1'42.
Cristóbal Fernández, Pinilla, 18'96.

Ceferino Izquierdo, La Gallega, 0'97.
Dámaso Fernández, Pinilla, 11'68.
Domingo Rey, Madrid, 3'51.
Eduardo Barrio, Pinilla, 30'56.
Estanislao Cámara, id., 8'32.
Eustaquia Camarero, id., 1'41.
Elias Moreno, se ignora, 7'24.
Eusebio Moreno, Pinilla, 5'21.
Eugenia Mamolar, se ignora, 3'20.
Eugenia Peña, La Gallega, 2'10.
Eugenio Peñas, id., 1'42.
Eulogio Sanz, Pinilla, 9'61.
Francisco Arranz, La Gallega, 21'16.
Francisco Escribano, id., 1'41.
Francisco Gete, id., 1'05.
Francisco Izquierdo, Gete, 16'23.
Félix Molinero, Hacinas, 15'22.
Fernando Pinilla, Carazo, 1'04.
Francisco Palacios, id., 2'48.
Francisco Rojo, Hacinas, 1'05.
Galo Barquilla, La Gallega, 1'05.
Gregorio Izquierdo, Gete, 7'06.
Gaspar Mamolar, Pinilla, 5'03.
El mismo, id., 15'09.
Isidro Palacios, id., 1'04.
Juan Andrés, La Gallega, 2'81.
Juan Arranz, Pinilla, 18'88.
Jacinta Benito, Gete, 8'46.
José Gómez, Hacinas, 1'28.
Justa Gete, La Gallega, 2'10.
Juana Izquierdo, Pinilla, 2'37.
Julián Ontoria, La Gallega, 0'71.
Juan Posteguillo, id., 1'40.
Juliana Peña, id., 3'15.
Julián Peña, id., 1'40.
El mismo, id., 2'81.
Justa Palacios, Gete, 1'42.
Juan Rey, Pinilla, 21'40.
Juana Villarreal, La Gallega, 1'78.
Lucas Fernández, Pinilla, 1'69.
Lorenzo Gonzalo, id., 2'10.
Marcelino Aparicio, La Gallega, 3'51.
Mariano Cámara, Pinilla, 6'63.
Mariano Cuñado, Salas, 11'32.
Mariano Cámara, Pinilla, 7'75.
Martín Fernández, se ignora, 6'54.
Manuel Gonzalo, Gete, 1'40.
Mariano Gete, La Gallega, 3'42.
Mateo Gete, id., 1'46.
Manuel Moreno, id., 1'79.
Marcelino Mamolar, Pinilla, 4'93.
Melitón Ontañón, Carazo, 1'04.
Manuel Peña, La Gallega, 0'69.
Norberto Aparicio, id., 1'04.
Narciso Fernández, Pinilla, 14'68.
Norberto Villarreal, La Gallega, 2'11.
Pedro Cámara, Carazo, 1'04.
El mismo, Pinilla, 3'25.
Plácido Gete, La Gallega, 2'47.
Petra Izquierdo, Buenos Aires, 7'67.
Pablo Palacios, Huerta de Rey, 5'65.
Rosa Diez, Hacinas, 1'04.
Roque Posteguillo, La Gallega, 3'85.
Ramón Paul, Mamolar, 5'99.
Rufina Palacios, Gete, 6'83.
Santiago Cámara, La Gallega, 3'15.
Simón Fernández, Pinilla, 28'24.
Segundo de Juan, se ignora, 4'71.
Santiago Martín, La Gallega, 0'34.
Saturnino Palacios, se ignora, 1'86.
Severiano Rey, Hontoria, 6'50.
Sixto Rey, Pinilla, 9'16.
Saturnino Santamaría, id., 4'62.
Santiago Villareal, La Gallega, 2'10.
Telesforo Delgado, se ignora, 2'65.
Teresa Fernández, Pinilla, 7'05.
Toribio Gete, La Gallega, 2'10.

Victoriano Andrés, id., 2'10.
Victoriana Gonzalo, Gete, 8'80.
Vicente Olalla, Barcelona, 2'10.
Valentín Posteguillo, La Gallega, 1'05.

Contribución Urbana fiscal.—Años 1930 y 1931.

Angel Aragón, vecino de Bilbao, adeuda 4'32 pesetas,
Crisanto Martín, Pinilla, 0'84.
Cristina Mamolar, id., 15'10.
Eduardo Barrio, id., 3'15.
Estanislao Cámara, id., 5'25.
Eugenio Fernández, id., 3'00.
Elias Moreno, id., 10'00.
Eusebio Palacios, id., 1'00.
Francisco Bartolomé, id., 10'00.
Gregoria Barguilla, id., 12'50.
Juan Camarero, id., 6'00.
Juan Fernández, id., 4'00.
Juan Gonzalo, id., 2'00.
José Heras, id., 3'00.
Lorenza de Miguel, id., 8'00.
Serafín Blanco, id., 4'00.
Leonarda de Juan, id., 6'00.
Luis Fernández, id., 7'26.
Marcelino Camarero Mayor, id., 15'00.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pinilla de los Barruecos a 10 de julio de 1935.—El Agente, E. Manjón.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Ahorros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3 por 100.

A seis meses al 3'60 por 100.

A un año al . . . 4 por 100.

7

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

6—8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

9